



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°011-2023/DP-SG

Lima, 13 de enero de 2023

### VISTO:

El Informe N° 0003-2023-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 0963-2022-DP/OAF-LOG y la solicitud de fecha 28 de diciembre de 2022, relacionados con la emisión de la resolución que formalice la ampliación de la licencia sin goce de remuneración solicitada por el servidor Cayo Carlos Blas Dionicio, contratado como Especialista en Contrataciones con el Estado, en la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo; y



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 130-2022/DP-SG, de fecha 23 de noviembre del 2022, se formalizó la autorización de la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, solicitada por el trabajador Cayo Carlos Blas Dionicio, contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, como Especialista en Contrataciones con el Estado en la Oficina de Administración y Finanzas, con eficacia anticipada a partir del 10 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022;



Que, posteriormente, mediante la solicitud de fecha 28 de diciembre de 2022, el servidor Cayo Carlos Blas Dionicio solicita "(...) *solicitar ampliación de licencia sin goce de remuneración aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 130-2022-DPSG de fecha 23/11/2022; el período de ampliación es por (01) año, comprendidos desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre 2023, por motivos personales*";

Que, mediante el Memorando N° 0963-2022-DP/OAF-LOG, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas emite opinión favorable para que se amplíe la referida licencia hasta el 31 de diciembre de 2023, lo cual hace de conocimiento a la Secretaría General, a la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo y, a la Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo;



Que, mediante proveído de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), de fecha 29 de diciembre de 2022, recaído en el Memorando N° 0963-2022-DP/OAF-LOG, en la cual detalla "acción necesaria" para autorizar la ampliación solicitada por el servidor Cayo Carlos Blas Dionicio;



Que, a través del Informe N° 0003-2023-DP/OGDH, de fecha 06 de enero de 2023, en adelante el **INFORME**, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, señala que: “(...) Asimismo, cuenta con opinión favorable del Jefe de Área del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas.// En relación al procedimiento de aprobación establecido en la norma, esta Jefatura opina favorablemente con relación al pedido de ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos de particulares.// Finalmente, cabe precisar que de considerarlo por conveniente esta deberá ser autorizada por la Secretaría General.”

Que, asimismo en el precitado **INFORME** detalle que: “Consideramos procedente la solicitud de ampliación de la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares del servidor Cayo Carlos Blas Dionicio del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con eficacia anticipada.// La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo.// En tal sentido su despacho deberá evaluar y de estimarlo conveniente autorizar la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el citado servidor.”;



Que, finalmente mediante proveído de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), de fecha 06 de enero de 2023, recaído en el Informe N° 0003-2023-DP/OGDH, autoriza lo solicitado por el servidor Cayo Carlos Blas Dionicio;

Que, de acuerdo al literal a) del tercer párrafo del artículo 46° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (en adelante, **RIS**), aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG y modificatorias, establece que se podrá otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;



Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo 46° del **RIS**, dispone que la licencia sin goce de remuneración, a solicitud del servidor civil, en caso supere los quince (15) días calendario deberán ser solicitadas por escrito y contar con la opinión favorable del/de la jefe/a inmediato/a y contar con la autorización de la Secretaría General; adicionalmente en el cuarto párrafo del artículo 46° del **RIS**, se señala que la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por el periodo de dos (2) años mientras exista la justificación para ellos; y finalmente, se dispone en el caso de licencia para los servidores civiles del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, el periodo de licencia se otorga en atención al plazo de vigencia del contrato;

Que, adicionalmente, en el literal d) Otras licencias de acuerdo a Ley, del artículo 46° del **RIS**, establece que, en el caso que esta modalidad sea solicitada para ocupar otros puestos dentro de la entidad, el plazo máximo será de tres (03) años, sumados de manera continua o discontinua, para lo cual, se deberá tomar en consideración, los períodos de licencia ya gozados a la fecha de entrada en vigencia de la presente modificación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, estando a los considerandos expuestos y habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos previstos en el artículo 46° del **RIS**, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la ampliación de la licencia sin goce de remuneración solicitada por el servidor Cayo Carlos Blas Dionicio;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias;

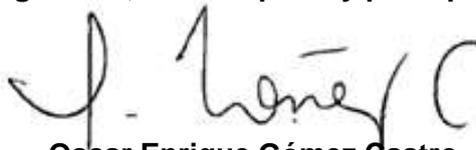
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AMPLIAR** la autorización de la licencia sin goce de remuneración, otorgada por Resolución de Secretaría General N° 130-2022/DP-SG, solicitada por el servidor **Cayo Carlos BLAS DIONICIO**, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano la notificación de la presente Resolución al servidor **Cayo Carlos BLAS DIONICIO**.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Oscar Enrique Gómez Castro**  
**Secretario General**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**